

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-09/2022

DENUNCIANTES: XXXXXXXXXXX

DENUNCIADO: MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXXX/2022

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Karla Giovanna Cuevas Escalante doy CUENTA a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Carola Andrade Ramos, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió a las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos del diecisiete de agosto del año que transcurre, cédula de notificación constante en una foja útil, signada por actuario de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica resolución de dieciséis de agosto del presente año dictada dentro del expediente SUP-REC-XXXXXXXXXX/2023, con motivo de la impugnación presentada en contra de la sentencia de Sala Regional Guadalajara en el juicio electoral SG-JE-XXXXXXXXXX/2023 y su acumulado, anexando archivo con la resolución digitalizada, la cual adjunto en forma impresa, y que obra en los autos del rubro citado. Conste.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA**:

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del expediente PS-09/2022, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estratos publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. Cúmplase

RIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ECRETARIA GENERAL DE ACUERDO.

¹ A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma, XXXXXXXXXXX.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma Carola Andrade Ramos, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.